

*Coordinación General de Giras, Logística y Relaciones Públicas.*

*Dirección de Protocolo*

**Develación del Nombre del CERESO  
"Lic. David Franco Rodríguez"**

**Programa**

- Presentación del Presidium
- Palabras de bienvenida a cargo del C. **LIC. VIDAL GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ**, Director del Cereso "Lic. David Franco Rodríguez".
- Palabras a cargo del C. **LIC. GILBERTO VARGAS LÓPEZ**, Tesorero de la Asociación Cultural "Lic. David Franco Rodríguez".
- Develación del nombre del Cereso, a cargo del C. **LIC. VÍCTOR MANUEL TINOCO RUBI**, Gobernador Constitucional del Estado.
- Recorrido por la Expo-venta de productos elaborados por los internos del Cereso.

Sr. Lic. Víctor Manuel Tinoco Rubí  
Gobernador Constitucional del Estado.

Sr. Lic. Jorge Orozco Flores  
Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Sr. Lic. Salvador Castillo Núñez  
Presidente de la Gran Comisión del H. Congreso del Estado.

Maestro en Ciencias, Salvador Galván Infante

Presidente Municipal de Morelia.

General de Brigada del Estado Mayor  
José Rubén Rivas Peña  
Comandante de la XXI Zona Militar

Coronel Pedro López Galván

C. Felipe Guillén Tapia  
Presidente Municipal de Charo

Sr. Lic. J. Eduardo García Torres  
Procurador General de Justicia.

Sr. Lic. Vidal Gutiérrez Hernández  
Director del Cereso

Señores Magistrados de los Tribunales Unitarios  
Y Colegiados del Décimo Primer Circuito.

Señores Jueces de Distrito en el Estado.

Sr. Lic. Manuel Franco Bautista

Sr. Lic. Héctor Bautista Mejía

Sr. Lic. Manuel Bautista Mejía

Sr. Lic. Manuel Galván Jiménez

Sr. Lic. J. Jesús Magaña Torres  
Presidente de la Comisión Estatal de  
Derechos Humanos.

Agradezco la deferencia de que he sido objeto, al señalarme, para pronunciar unas palabras, en este acto histórico, para el penitenciarismo michoacano, en el que desde hoy, al frente del cereso, queda honrada para siempre, la memoria del ilustre estadista Michoacán, Licenciado Don David Franco Rodríguez, con letras doradas y así, reconocerse la grandeza, en tan diversos actos, que colocaron a nuestro Estado, como el primero en la República Mexicana, debido al progreso penalístico que se obtuvo durante el tiempo en que fue Gobernador del Estado y cuyo aspecto, fue reconocido profundamente, en diversos trabajos, publicados, por el Doctor Sergio García Ramírez, en su libro denominado "Manual de Prisiones"; por el Doctor Mariano Granados prestigiado escritor español, en su artículo denominado "Glosas Criminalistas", publicado el 18 de Agosto de 1967 en el periódico Novedades, en el que al referirse al Código Penal y al Código Procesal Penal de Michoacán, los considera, "los más modernos y a su juicio, los mejores, mas técnicos y mejor orientados de la República, aun dentro de las pequeñas imperfecciones que contienen como toda obra humana"; a lo escrito por el Licenciado Raúl Carranca Trujillo, que dedicó el editorial del periódico Excelsior al nuevo Código Penal Michoacano, estableciendo que: el nuevo Código es ejemplo de concisión y parquedad. Contiene sólo 341 artículos, más 5 transitorios. Sólo el de Veracruz le supera en brevedad, con sus 301 artículos, más 3 transitorios. Se inspira no sólo en el vigente en el Distrito Federal y los territorios federales de 1931, sino también en los ante-proyectos de 1949 y de 1958, "ya que estos ante-proyectos constituyen una considerable mejora técnica del Código de 1931", declaran los redactores de la exposición de motivos que acompaña a la edición oficial del Código"; y por su parte el Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Juan José González Bustamante, escribió ocho artículos en el periódico Excelsior en los que expresa: "Michoacán tiene ahora un buen ordenamiento punitivo en que sus autores procuraron huir de bizantinas discusiones y banales teorías, adoptando, en su redacción, una postura ecléctica y pragmática.... contrastando de esa manera un exceso de teorías y de legislación verbalista, cuando es conveniente prescindir de tantas ideas exóticas que flotan en el ambiente pero que deben quedarse al margen, cuando se trata de dar una ley que rija a la colectividad; y por último Adato Green Vitoria, en su obra "Reflexiones sobre la Reforma Penal

Mexicana" se refiere a lo escrito en su tesis recepcional por el Licenciado Flores Castro Altamirano, en la que trata "El Delito de Terrorismo" refiriéndose al Código Penal de Michoacán de 1962. Y por último, el destacado autor español Niceto Alcalá-Zamora y Castillo, investigador emérito y profesor de la Universidad Nacional Autónoma de México, Catedrático Español de Derecho Procesal, premio de la "Fondazione Enrico Redenti", de Bolonia, en su obra intitulada "Derecho Procesal Mexicano", primer tomo, capítulo primero, número 12, que intitula: "El Nuevo Código Procesal Penal del Estado de Michoacán" en extenso estudio que hace del mismo comprensivo de las páginas de la 322 a la 346. al referirse al balance final, expresa: "con todo, singularmente desde el punto de vista de la técnica legislativa, supera en mucho a los demás Códigos Procesales Penales Mexicanos, comenzando por el Federal y por el del Distrito, que están reclamado a voces su reemplazo por otros más modernos".

He efectuado, un acopio de todo lo escrito por autores mexicanos y extranjeros, respecto de los Códigos Penal y Procesal Penal del Estado de Michoacán de Ocampo, promulgados en el año de 1962, por el entonces Gobernador Constitucional del Estado Licenciado David Franco Rodríguez, para dar una clara visión de lo logrado en su gobierno, en el orden penalístico y remarcar su grandeza en el orden jurídico.

Retrospectivamente, analizando el aspecto penitenciario, en nuestro Estado, antes del año de 1955, las cárceles de nuestra entidad federativa, presentaban una saturación de reos y procesados, en lamentable estado de abandono, y sus internos, sufrían de la carencia absoluta de lugares adecuados para dormitorios, comedores, hospitales, escuelas, teatros, talleres, áreas deportivas, panaderías, cocina y lugares adecuados, para la internación de las mujeres y en algunas visitas, que me toco realizar como Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a esas cárceles, pude constar, con horror y tristeza, que en algunas de ellas, el galerón en donde dormían los reos, no había servicio sanitario y consecuente, en botes satisfacían sus necesidades fisiológicas soportando ellos, durante toda la noche la fetidez correspondiente.

Así, un 22 de octubre de 1955 tuve la oportunidad y el honor en la ciudad de Apatzingán, Michoacán, de proponerle al entonces Gobernador Constitucional del Estado General Dámaso Cárdenas, la creación de un moderno cereso, con las características de una granja agropecuaria, tomando en consideración que la mayor parte de los procesados en el Estado, son de origen campesino.

La idea, fue aceptada y se encomendó al Ingeniero Calderón Robert, la ejecución de la obra, entregándosele para la realización de la misma los terrenos, en los que estaban construidos el viejo Hospital Doctor Miguel Silva y la vieja Penitenciaría ubicada en el bosque Cuauhtémoc de la ciudad de Morelia, debido a que el Estado en 1956 no contaba con grandes recursos económicos. Recuérdese que fueron numeradas las piedras que formaban el edificio de ese Hospital, seguramente, para posterior aprovechamiento, como edificio, ya que era muy hermoso.

En el año de 1956, el Señor Licenciado David Franco Rodríguez, como Gobernador del Estado, rescato los terrenos de que se habla anteriormente, teniendo una certera visión, que sólo es atribuible a las características de un autentico estadista y hoy en esos lugares, respectivamente, existe el seguro social, el monumento al Padre de la Patria Don Miguel Hidalgo y el teatro Estela Inda y en el bosque Cuauhtémoc, un centro universitario, que de no haberse previsto, con esa división, estarían ocupados esos terrenos unidades habitacionales, que de manera alguna prestarían servicios sociales y universitarios.

El cereso de Morelia, fue construido en los ejercicios de 1956 a 1958, con un costo de cinco millones de pesos, por el Señor Gobernador Licenciado David Franco Rodríguez, en un área de terreno de cuatro hectáreas, compuesto de un edificio que con lineamientos modernos, no da la impresión de ser una penitenciaría y que consta del área de administración; de un pequeño hospital; de un pabellón para mujeres, con lavandería y comedor y cocina; con escuela, con hospital, con auditorio y con siete secciones, contando cada una de ellas con edificio propio; la primera con seguridad máxima; las tres siguientes, con seguridad media y las tres últimas con seguridad mínima y en cada uno de esos edificios talleres, así

como un pozo para la extracción del agua y en ese tiempo, se planeo, a un lado de la dirección, la visita conyugal y sexual para los reos.

Además, el Gobernador del Estado, adquirió el terreno en un lugar denominado "La Carreta", al cual se lleva a trabajar en labores agrícolas a los reos, para a base de trabajo y educación logra su reintegración social.

El Señor Licenciado Don David Franco Rodríguez, formo la comisión de Estudios Penales del Gobierno de Michoacán, integrándola con los Señores Licenciados Arturo Valenzuela, Guillermo Morales Osorio, Jesús Vázquez Pallares y Eduardo Bucio Cipres, tuve el honor de presidirla. Esta comisión el 9 de septiembre de 1960 le entrego el ante-proyecto del Código Penal de Michoacán y el 12 de marzo de 1962, le entregó al ante-proyecto del Código Procesal Penal del Estado de Michoacán.

El primero de esos Códigos se publicó el 12 de enero de 1962 y principio a corregir el 1º. de mayo de ese año, con la debida Vacatio Legis; y, por último, se aprobó el 10 de abril de 1962, se publicó el 24 de abril siguiente y empezó a regir el 1º. de junio de 1962.

Para atender el problema de seguridad y de una mejor procuración de Justicia en el Estado, el Licenciado David Franco Rodríguez, autorizó que tres agentes del Ministerio Público, adscritos a la Procuraduría General de Justicia del Estado, Licenciados Arturo Vega Villagómez, José Amezcua Manjares y María Guadalupe Calderón, sucesivamente, se especializaran, en criminalística, y fueran atendidos por el Doctor Alfonso Quiroz Cuarón y el Doctor Fernando Beltrán, este último, del Distrito Federal y fue así, como ya con peritos especializados, por primera vez en nuestro Estado, se fundó el laboratorio de criminalística en la Procuraduría General de Justicia del Estado, debido al interés y apoyo del Señor Licenciado David Franco Rodríguez.

Sería necesario escribir un libro, para describir toda la obra jurídica y penitenciaria del Licenciado David Franco Rodríguez, misma que como antecedente, lo llevo a ser nombrado Sub-Procurador General de Justicia de la República y Ministro de la Suprema Corte de Justicia

de la Nación, por ello pido disculpas, por no haberme referido a toda su obra de gobierno y permítaseme terminar, con dos sonetos del poeta, Licenciado Jesús Aguilar Ferreyra.

Reconocer virtudes es humano,  
es impulso sublime que enaltece;  
más es planta que rara vez florece  
en la activa cizaña de un pantano.

Calificar el merito de bueno  
sin díscola actitud y con presteza,  
con gusto inusitado y sin tristeza,  
del alma es perfección, juicio sereno.